



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 146-2014-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Agosto del 2014



**VISTO**, El Informe N° 455-2014-DPI-SBCH, de fecha 15 de Agosto del 2014 y Proveído de Gerencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 1621°, de nuestro Código Civil peruano señala "que la donación es un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donatario la propiedad de un bien en forma gratuita", debiendo ser formalizado para ello mediante escritura pública.

Que, todo bien inmueble materia de donación deberá ser registrado en el margesí de bienes de la institución, a efectos de que se ponga de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como Organismo Publico descentralizado encargado de la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración, registro y control de los bienes de propiedad estatal cuya administración esta a su cargo de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe N° 455-2014-DPI-SBCH, de fecha 15 de Agosto del 2014 la Jefa de División de Patrimonio e inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO.**

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Dr. Walter R. Balsa Armas



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



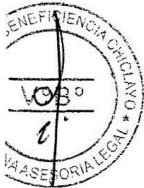
Chiclayo solicita se elabore la Resolución de Presidencia de Directorio de agradecimiento al Sr. Francisco Guzman Zañartu por su acción filantrópica en la donación de su bien inmueble ubicado en la calle Lora y Cordero N° 1298 – Chiclayo en beneficio de nuestra Institución.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 510-2014-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

## SE RESUELVE:

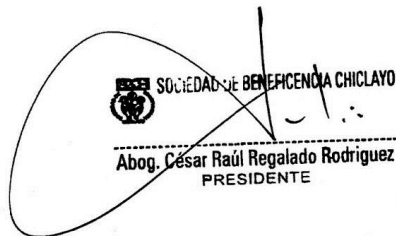
**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER** al SR. FRANCISCO GUZMAN ZAÑARTU, por su Acción Filantrópica en la donación de su Bien Inmueble ubicado en la Calle Lora y Cordero N° 1298 – Chiclayo en beneficio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

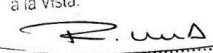


**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que se ponga en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la donación efectuada por el Sr. Francisco Guzmán Zañartu para sus fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que se remita la presente Resolución a las Oficinas Administrativas Correspondientes y se notifique al interesado para sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.  
  
Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO  
22.08.14